

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso para relevar curador ad-Litem, en representación representación del demandado HECTOR DE JESÚS GALLEGO GIL. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 25 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00287-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

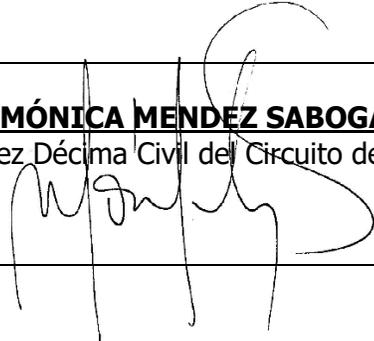
RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem en representación del demandado HECTOR DE JESÚS GALLEGO GIL al abogado DIEGO CONTRERAS RENGIFO, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la abogada:

AFANADOR DE VALLEJO, GENIS ARACELLY
correo electrónico: doctoragenis@hotmail.com

A quien se le comunicará su designación en forma legal de conformidad con el artículo 49 del C. G. del P.; advirtiéndole, que el cargo de es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se informa a la (el) Curador ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos a cargo de la parte demandante.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y por correo electrónico al designado.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.